



04

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 411/2018</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca

ÓSCQ @CÉUIÁ  
 PUT ÓUÓÓÓSA  
 ÚÓÓWÚÚÓPVOÁ  
 Ø } áaq ^) q Á  
 Š^\* ašKOCŠ || ÁFI  
 á^ÁaaŠ^ ÁÓ^ ^! ašÁ  
 á^Á/! aš •] aš^ ) &aaÁ  
 OEB&^ • [ ÁaaÁaa  
 Q+!:( ašš) Á  
 Ugá|aaÁ

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Se da cuenta con el oficio número MSTT/UT/009/2019 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, signado por Emmanuel Santos Pacheco, Encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto el veintinueve de enero del presente año, mediante el cual da respuesta en cumplimiento de la resolución derivada del recurso de revisión al rubro citado.

2019  
 en Pública  
 le Datos Person  
 Oaxaca

General  
 dos

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

**ACUERDA:**

**Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que surta sus efectos correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 34, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cabal cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, feneció el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, por lo que se le tiene al Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo dicho cumplimiento.

**Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número MSTT/UT/009/2019 de

ÓSCQ @CÉUIÁ  
 PUT ÓUÓÓÓSA  
 ÚÓÓWÚÚÓPVOÁ  
 Ø } áaq ^) q Á  
 Š^\* ašKOCŠ || ÁFI  
 á^ÁaaŠ^ ÁÓ^ ^! ašÁ  
 á^Á/! aš •] aš^ ) &aaÁ  
 OEB&^ • [ ÁaaÁaa  
 Q+!:( ašš) Á  
 Ugá|aaÁ

www.iaipoaxaca.org.mx  
 @IAIPOaxaca  
 01 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 01 800 004 3247  
 Almendros 122, Colonia Reforma,  
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, signado por Emmanuel Santos Pacheco, Encargado de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

**Tercero.** Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones  
Secretaría General de Acuerdos Resoluciones  
Lic. José Antonio López Ramírez Lic. Karina Osorio Girón

